



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R09
septiembre 2025, Versión 04
Página 1 de 5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2620 C.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	MANUEL EDUARDO BOTERO NARANJO
CÉDULA O NIT	1.041.230.591
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 30 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.489 de El Peñol, Auxiliar Administrativa-Tesorera de la entidad, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **MANUEL EDUARDO BOTERO NARANJO**, identificado con cédula N.º 1.041.230.591 de El peñol (Ant), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-Objeto.-EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON AAP E.S.P A "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026.**, **SEGUNDA: Especificaciones del suministro.** El contratista se obliga a suministrar el insumo descrito en la siguiente tabla:



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R09
septiembre 2025, Versión 04
Página 2 de 5

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	JABON POLVO*900GR	A DEMANDA	\$ 11,400
2	BLANQUEADOR MULTIUSO*1800	A DEMANDA	\$ 7,925
3	LIMPIA PISOS*1000ML	A DEMANDA	\$ 10,925
4	TOALLA LAVABLE 2EN1*116MTS	A DEMANDA	\$ 28,000
5	PAPEL DE SECADO x 50TOALLAS	A DEMANDA	\$ 2,650
6	PAPEL HIGIENICO x 1 ROLLO	A DEMANDA	\$ 2,500
7	FRASCO DE CAFÉ *170GR	A DEMANDA	\$ 37,600
8	AZUCAR SOBRE PAQ*1KILO	A DEMANDA	\$ 7,750
9	BOLSA CHOCOLATEX200GR	A DEMANDA	\$ 19,900
10	PAPEL HIENICOX12	A DEMANDA	\$ 30,000
11	AROMATICA DE 48CUBOS	A DEMANDA	\$ 8,000
12	AROMATICA DE SOBRES*20UNDS	A DEMANDA	\$ 4,500
13	ARRANCA GRASA*1000GR	A DEMANDA	\$ 12,000
14	DETERGENTE EN POLVO*1000GR	A DEMANDA	\$ 9,500
15	LIMPIADOR LIQUIDO*2LITROS	A DEMANDA	\$ 23,300
16	JABON LIQUIDO DE MANOS*1000ML	A DEMANDA	\$ 11,000
17	LIMPIAVIDRIOS*1000ML	A DEMANDA	\$ 7,700
18	PASTA DE JABON DE BAÑO	A DEMANDA	\$ 3,700
19	SERVILLETAS PAQUETE*100UN	A DEMANDA	\$ 4,350
20	VASO DE PAPEL PAQUETE*7ONZ	A DEMANDA	\$ 4,950
21	TRAPERA DE HILO	A DEMANDA	\$ 17,100
22	TRAPERA DE MICROFIBRA	A DEMANDA	\$ 32,800
23	ESCOBA PLASTICA	A DEMANDA	\$ 7,300
24	ESCOBA CAFÉ	A DEMANDA	\$ 17,100
25	BOLSA BASURA*10UNS	A DEMANDA	\$ 2,000
26	MEZCLADORES x1000	A DEMANDA	\$ 12,400
27	PAR DE PILAS AA	A DEMANDA	\$ 6,000
28	PAR DE PILAS AAA	A DEMANDA	\$ 6,000
29	GUANTES DOMESTICO-PAR	A DEMANDA	\$ 9,000
30	LIMPIADOR ABRASIVO*750GR	A DEMANDA	\$ 5,600
31	LAVALOZA LIQUIDO DOYPACK*1.5LT	A DEMANDA	\$ 19,500
32	ESPONJA LAVAPLATOS	A DEMANDA	\$ 1,700
33	TOALLA MICROFIBRA	A DEMANDA	\$ 3,000
34	DETERGENTE x4000	A DEMANDA	\$ 37.200
35	ESPONJA DORADA	A DEMANDA	\$ 1,700



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R09
septiembre 2025, Versión 04
Página 3 de 5

36	BOLSA BASURA ROLLO	A DEMANDA	\$ 3,800
----	--------------------	-----------	----------

PARAGRAFO. El supervisor podrá adicionar productos con descripciones diferentes siempre y cuando sean inherentes con el objeto contractual previo estudio del sector, sin que para ello sea necesario la suscripción de Otro sí. **TERCERA** el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4)** Responder por la calidad de los elementos entregados. **5)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **6)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **7)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **8)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **10)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **11)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

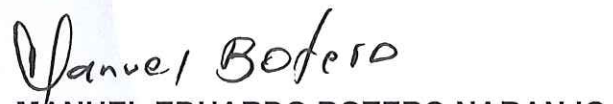
CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del suministro contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000)**, los cuales serán cancelados posterior a la recepción de cada entrega, para este fin, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura adjuntando a ella el soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por el valor unitario pactado. **SEXTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará

por la Auxiliar Administrativa – Tesorera de la empresa de AAP E.S.P. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.4.5.02.08.03.01 Operación y mantenimiento vehículo compactador – 2.1.2.02.01.003.01.01 Materiales y suministros acueducto – 2.1.2.02.01.003.01.02 materiales y suministros alcantarillado – 2.1.2.02.01.003.01.03 materiales y suministros aseo – 2.4.5.01.03.01.01 materiales y suministros acueducto – 2.4.5.01.03.01.02 materiales y suministros PTAP – 2.4.5.01.03.02.01 materiales y suministros alcantarillado – 2.4.5.01.03.02.02 materiales y suministros PTAR – 2.4.5.01.03.03.01 materiales y suministros op aseo y 2.4.5.01.03.01.02 materiales y suministros PTAP., y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 92 del 28 de enero de 2026 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000) **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P., concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P., sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P. contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD –** Este contrato lleva implícita la cláusula de caducidad administrativa y en caso de ser declarada, el contratista solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.

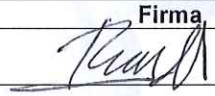
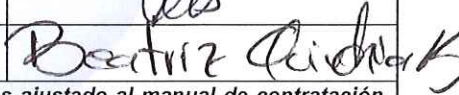
DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **DÉCIMA NOVENA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día treinta (30) del mes de enero de 2026.


BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P


MANUEL EDUARDO BOTERO NARANJO
Contratista

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
Supervisora de AAP.

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Elsy Margarita Botero García Auxiliar Administrativa Tesorera- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		